



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2018-0389**

En atención a la documental allegada, se reconoce personería al **Dr. Mario Enrique Correal Martínez** como mandatario judicial del demandante, en los términos y condiciones del poder a él conferido.

Téngase por revocado entonces el poder conferido por el ejecutante a la abogada **Ilse Sorany García Bohórquez**.

Frente a la entrega de oficios pendientes por tramitar, por Secretaría procédase a actualizar el Despacho Comisorio ordenado en autos y agéndesele cita al profesional del derecho al que se le reconoce personería para que retire y tramite el mismo.

Finalmente, se requiere a la Secretaría con el fin de proceda a realizar la inclusión de la demandada **Julie Paola Yepes Cudruz** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u>, hoy <u>06 SEP 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--